

Informe de Recaudación

III Trimestre 2022



REPÚBLICA ARGENTINA

Administración Federal de Ingresos Públicos

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: jsalim@afip.gob.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:
www.afip.gob.ar

Administración Federal de Ingresos Públicos

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
www.afip.gob.ar

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros correspondientes al tercer trimestre del año 2022.

Esta edición incluye cinco capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario agregado sobre la recaudación del tercer trimestre del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además dos apartados. En el primero de ellos se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, y en el segundo se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y actividad económica. El capítulo 5 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

Para este análisis se utilizó información de la recaudación ingresada por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

1. La recaudación en el tercer trimestre de 2022	9
2. Recaudación de impuestos	11
2.1. Impuesto al Valor Agregado	13
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	16
2.2. Impuesto a las Ganancias	18
2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	21
2.4. Impuesto sobre los Combustibles	22
2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	23
2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	24
2.7. Monotributo. Recursos impositivos	25
2.8. Impuesto solidario (PAIS)	25
2.9. Resto de impuestos	26
3. Recursos de la seguridad social	27
3.1. Recaudación	27
3.2. Mercado laboral formal	29
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	30
4. Recursos aduaneros	33
4.1. Derechos de Exportación	34
4.2. Derechos de Importación	36
5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	37
5.1. Recaudación por jurisdicción política	37
5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	39

Anexo Estadístico

1. La recaudación en el tercer trimestre de 2022

Comparativo de la recaudación

Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	6.040.708	3.166.428	2.874.280	90,8
Impuestos 1/	3.645.206	1.949.812	1.695.394	87,0
Seguridad social	1.541.941	861.483	680.458	79,0
Recursos aduaneros	859.247	361.049	498.198	138,0
Facilidades de pago sin asignar 2/	-5.686	-5.916	230	3,9
Recursos Tributarios	5.603.678	2.914.820	2.688.858	92,2

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

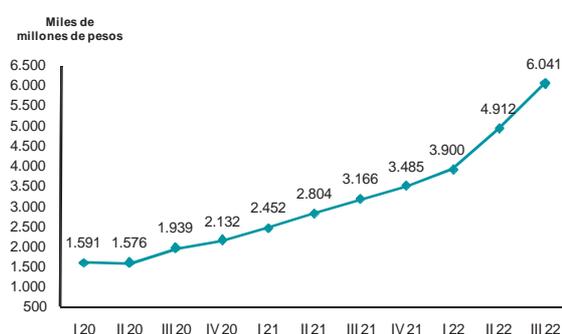
La recaudación correspondiente al tercer trimestre del año 2022 aumentó 90,8% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó \$ 6.040.708 millones. Los Recursos Tributarios¹, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 92,2% interanualmente.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron una variación interanual de 87,0%, 79,0% y 138,0%, respectivamente. Los ingresos de este período se vieron positivamente influenciados por la mejora en el nivel de actividad económica respecto al tercer trimestre de 2021, que continuaba aún afectado por la emergencia sanitaria².

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 77,3% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 79,6% del crecimiento interanual total.

El incremento de las remuneraciones³, el aumento del tope máximo de la base imponible⁴, la finalización de la vigencia de determinadas medidas en respuesta a la emergencia sanitaria⁵, y la recuperación económica y de puestos de trabajo luego de la pandemia favorecieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.

Recaudación Total



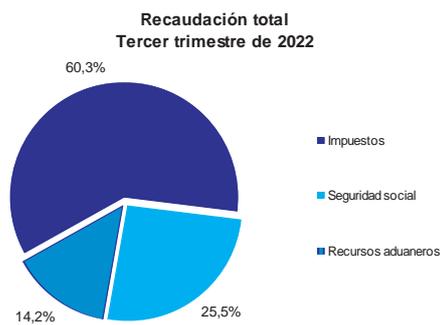
¹ Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

² Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

³ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 71,0% en este trimestre.

⁴ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 252.462,50 en el tercer trimestre de 2021 y de \$ 410.742,03 en este trimestre, lo que implica un incremento de 62,7%.

⁵ Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y Dto. 792/2020 (B.O.12/10/2020).



La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a la suba en los derechos de exportación producto de la implementación de un tipo de cambio diferencial dentro del Programa de Incremento Exportador para la liquidación de soja y sus derivados. Incidieron también positivamente el aumento en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero, la suba en el valor en dólares de las exportaciones e importaciones por las cuales se pagaron derechos y el aumento del tipo de cambio⁶.

Como Recurso no Tributario ingresaron en el trimestre \$ 2.593 millones en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario⁷.

⁶ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 97,24 en el tercer trimestre de 2021 a \$ 135,8 en este año, lo que representa una suba de 39,6%.

⁷ La Ley 27.605 (B.O. 18/12/2020) creó, con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recae sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas no residentes por la totalidad de sus bienes en el país, en el caso de que los mismos superen la suma de \$ 200 millones, con vencimiento el 22/03/2021. La R.G. 4.942 (B.O.12/03/2021) habilitó a los sujetos alcanzados a solicitar la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago hasta 18/04/2021. La R.G. 4.954 (B.O. 30/03/2021) prorrogó el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago para el16/04/2021, inclusive.

2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total 1/	3.645.206	1.949.812	1.695.394	87,0
IVA Neto de devoluciones	1.571.068	851.162	719.906	84,6
Ganancias	1.247.677	617.828	629.849	101,9
Cuentas Corrientes	379.616	204.032	175.584	86,1
Combustibles	109.343	100.296	9.047	9,0
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	118.804	67.650	51.154	75,6
Bienes Personales	113.800	79.757	34.043	42,7
Monotributo Recursos impositivos	8.814	9.289	-475	-5,1
Impuesto Solidario (PAIS)	120.772	28.291	92.480	326,9
Resto	14.584	8.708	5.876	67,5
Reintegros Fiscales (-)	39.270	17.200	22.070	128,3

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al tercer trimestre de 2022 aumentó interanualmente 87,0%, alcanzando \$ 3.645.206 millones. Estos ingresos representaron el 60,3% de la recaudación.

El incremento de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado, que contribuyeron con el 79,6% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 84,6% y se vio favorecida por la mejora en el nivel de actividad económica respecto al tercer trimestre de 2021, que estuvo afectado por la emergencia sanitaria⁸.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación positiva de 101,9% y se debió principalmente a: mayores retenciones impositivas derivadas de la suba de los salarios y de la mayor recaudación por la percepción de moneda extranjera⁹, y un mayor acogimiento a planes de facilidades de pago. El incremento en los ingresos por saldo de declaración jurada de sociedades del último período fiscal se debe a la incorporación al esquema de alícuotas progresivas, que elevó la tasa efectiva del impuesto¹⁰.

El aumento del Impuesto a los Bienes Personales de 42,7% responde principalmente a mayores cancelaciones con planes de facilidades de pago y al incremento de la recaudación de las retenciones a la percepción de moneda extranjera, parcialmente compensado por la caída en los ingresos de declaraciones juradas debido principalmente a las modificaciones en el calendario de vencimientos aplicados durante el 2021¹¹.

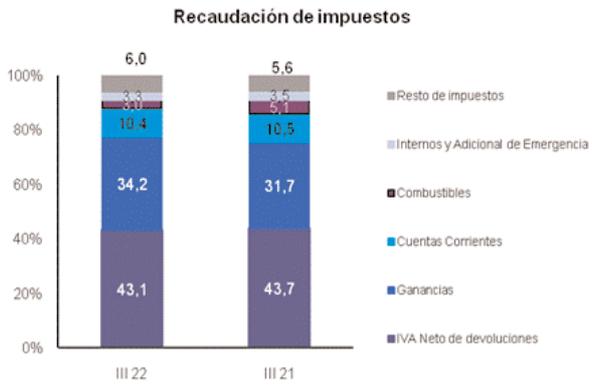


⁸ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁹ Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019), R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) y su modificatoria.

¹⁰ Ley 27.630 (B.O. 16/06/2021).

¹¹ La R.G. (AFIP) 5.006 (B.O. 08/06/2021) modificó los vencimientos de pago de declaración jurada del período fiscal 2020 de Bienes Personales, pasándolo de junio a julio 2021. La R.G. (AFIP) 5.019 (B.O. 29/06/2021) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2021.



El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 120.772 millones, con una variación interanual de 326,9%. La misma se encuentra incidida favorablemente por el incremento de la demanda y del tipo de cambio.

2.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
IVA Bruto	1.602.278	868.162	734.116	84,6
Pagos directos impositivos	531.377	288.126	243.252	84,4
Pagos directos aduaneros	438.439	237.954	200.485	84,3
Retenciones impositivas	445.875	252.161	193.714	76,8
Retenciones aduaneras	186.586	89.921	96.666	107,5
Devoluciones (-)	31.210	17.000	14.210	83,6
IVA Neto	1.571.068	851.162	719.906	84,6

El IVA neto de devoluciones aumentó 84,6% y representó el 26,0% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró también una variación interanual de 84,6%.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 84,4% y 76,8%, respectivamente, representando el 61,0% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 84,3% y 107,5%, respectivamente.

La variación interanual de este período se vio positivamente incidida por la mejora en el nivel de actividad económica con respecto al tercer trimestre de 2021, que fue afectado por la emergencia sanitaria¹².

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre¹³ y por mayor cómputo en concepto de devoluciones a exportadores¹⁴ y del Régimen de Comercialización de Granos¹⁵.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales¹⁶ y el reintegro de IVA a turistas¹⁷.

Recaudación de IVA Neto



¹² Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

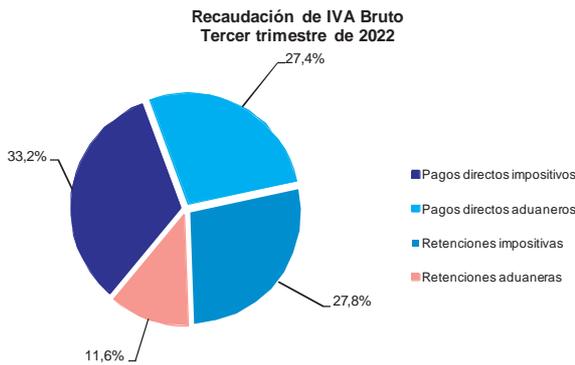
¹³ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 30/09/2022. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 114.808 millones en este período, \$ 76.722 millones más que en igual período de 2021.

¹⁴ Durante este trimestre se computaron devoluciones a exportadores por \$ 31.210 millones, \$ 14.210 millones más que en el año anterior.

¹⁵ Durante este trimestre se computaron devoluciones por el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 37.520 millones, \$ 13.720 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

¹⁶ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) y R.G. (AFIP) 4240/18 (B.O. 14/05/2018). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 6.292 millones.

¹⁷ Resolución Conjunta General 3.971 (AFIP), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016), y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 1.713 millones por este concepto, un aumento de 7.219,5% respecto al mismo período del año anterior, debido a la apertura de fronteras al



Impuesto al Valor Agregado
Conceptos incluidos en la declaración jurada
Tercer trimestre de 2022 y 2021 1/
En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	5.529.761	3.019.850	2.509.910	83,1
Crédito Fiscal	4.686.834	2.566.779	2.120.055	82,6
Saldo técnico a favor de AFIP	1.233.511	688.169	545.341	79,2
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	673.318	380.519	292.799	76,9
Saldo de impuesto a favor de AFIP	736.455	404.226	332.229	82,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales junio, julio y agosto presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento de las importaciones y del tipo de cambio¹⁸.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre¹⁹ surge que los débitos fiscales aumentaron 83,1% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 82,6%. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 79,2%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 82,2%.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 19.442 millones, registrando una variación interanual positiva de 43,6% con respecto a igual período del año anterior. Los créditos fiscales computados por las contribuciones abonadas correspondientes a los beneficios zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 64,1%.

Durante este trimestre continúa la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados²⁰. Dicha imputación es realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

¹⁸ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 39,6% respecto del tercer trimestre del año anterior.

¹⁹ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

²⁰ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación, que puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. Dicho monto no podía superar inicialmente los \$ 700 mensuales por beneficiario. La normativa fue sucesivamente extendida y el monto actualizado. Por último, la R.G. (AFIP) 5.221 (B.O. 30/06/2022) extendió el régimen de reintegros hasta el 31/12/2022, inclusive, y actualizó el monto mensual en \$ 2.028. Se computaron \$ 4.696 millones durante el tercer trimestre de 2022.

Impuesto al Valor Agregado
Pagos a cuenta y créditos fiscales
Tercer trimestre de 2022 y 2021
 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	19.442	13.540	5.901	43,6
Combustibles	5.488	5.035	454	9,0
Crédito Fiscal - Contribuciones	13.953	8.506	5.448	64,1

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 132.665 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 59.767 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles²¹.

²¹ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/07/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 30/09/2022 mediante de la R.G. (AFIP) 5.243 (B.O. 01/08/2022).

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica**Tercer trimestre de 2022 y 2021 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	1.602.278	868.162	734.116	84,6
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	78.880	51.976	26.904	51,8
B Explotación de minas y canteras	71.880	39.752	32.128	80,8
C Industria manufacturera	512.210	275.582	236.628	85,9
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	39.998	33.657	6.341	18,8
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	9.249	5.489	3.760	68,5
F Construcción	67.387	27.440	39.947	145,6
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	454.011	235.813	218.197	92,5
H Servicio de transporte y almacenamiento	51.631	27.170	24.461	90,0
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	16.388	5.420	10.968	202,4
J Información y comunicaciones	71.403	41.066	30.337	73,9
K Intermediación financiera y servicios de seguros	100.653	54.678	45.975	84,1
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	106.305	59.245	47.060	79,4
Otras Actividades	22.283	10.872	11.411	105,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales junio, julio y agosto presentadas en el mes de vencimiento.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera; y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.

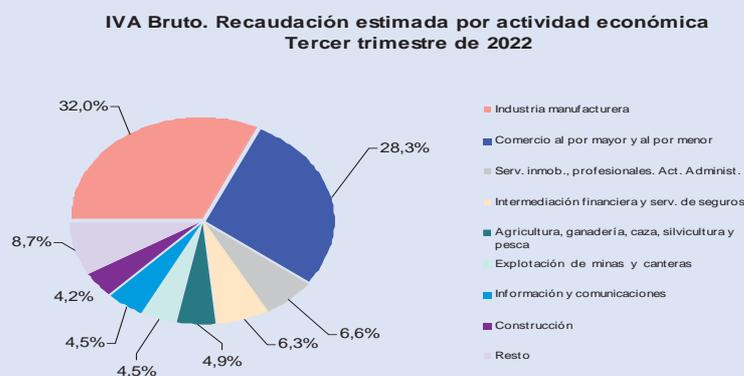
En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (202,4%); Construcción (145,6%); y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas (92,5%).



La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Fabricación de productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; Fabricación de vehículos automotores; e Industrias básicas de hierro y acero.

En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, de alimentos, bebidas y tabaco; y Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 32,0% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 28,3% y Servicios inmobiliarios y profesionales el 6,6%.



2.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	1.247.677	617.828	629.849	101,9
Pagos directos	454.510	240.287	214.222	89,2
Sociedades	211.511	117.015	94.495	80,8
Personas Humanas	75.802	64.236	11.565	18,0
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	167.197	59.036	108.162	183,2
Retenciones	793.167	377.541	415.627	110,1
Impositivas	690.146	322.946	367.201	113,7
Aduaneras	103.021	54.595	48.426	88,7

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el tercer trimestre del año 2022 aumentó 101,9% respecto a igual período del año 2021, representando 20,7% de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 89,2% y 113,7%, respectivamente, representando el 91,7% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 88,7%.

La variación interanual responde principalmente a los mayores ingresos de retenciones impositivas, al aumento de los pagos directos de sociedades como consecuencia del ingreso de anticipos debido al crecimiento del impuesto determinado del último período fiscal del cierre diciembre 2021 y a un mayor ingreso a planes de facilidades de pago.

Incide negativamente la diferencia calendario de personas humanas.

En las retenciones impositivas incidieron positivamente la suba de los salarios²², el incremento de la recaudación de las retenciones a la percepción de moneda extranjera²³ y el aumento por los ingresos por enajenaciones de bienes muebles y bienes de cambio.



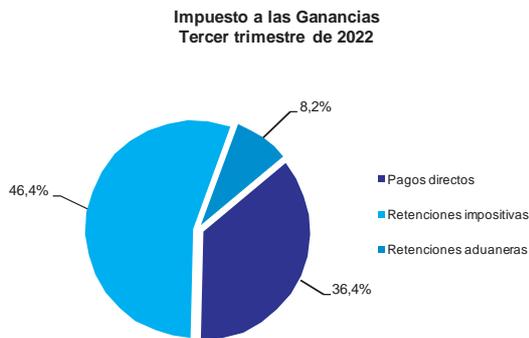
²² El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 71,0% en este trimestre.

²³ R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020). Además, la modificatoria R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó las alícuotas para las operaciones previstas en los incisos "b, c, d y e" del artículo 35, Ley N° 27.541. Durante el tercer trimestre se recaudaron \$ 158.926 millones por este concepto, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fueron \$ 36.556 millones.

En sentido contrario, atenuaron la variación interanual la actualización de escalas, el aumento de las deducciones admitidas²⁴ y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes.²⁵

El impuesto determinado de las sociedades se vio incrementado por la incorporación del esquema de alícuotas progresivas que elevó la tasa efectiva del impuesto²⁶ generando un mayor ingreso de saldo de declaración jurada por cuanto los anticipos a cuenta del período fiscal 2021 fueron calculados con la tasa del 30% que regía anteriormente.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 167.197 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 59.036 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiación de deuda²⁷ y por la extensión en la fecha de presentación y pago de las declaraciones juradas del impuesto para personas humanas, lo cual modificó a su vez los plazos para la distribución de las facilidades de pago.²⁸



²⁴ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) estableció la actualización anual por RIPE de las escalas y las deducciones personales computables.

²⁵ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 252.462,50 en el tercer trimestre de 2021 y de \$ 410.742,03 en este trimestre, lo que implica un incremento de 62,7%.

²⁶ La Ley 27.630 (B.O. 16/06/2021) modificó las alícuotas del impuesto a las ganancias aplicable a las sociedades con ejercicios fiscales iniciados a partir del 1/01/2021, implementando un sistema escalonado de alícuotas que van del 25% al 35% tomando como base la ganancia neta acumulada desde \$ 5.000.000 en adelante. La norma prevee que estos montos se ajusten anualmente a partir del 1/01/2022 tomando como base la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior.

²⁷ La R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017) permitió regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/07/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 19/11/2021). Los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 31/03/2022 y la condonación de deudas hasta el 16/03/2022, conforme se desprende de la R.G. (AFIP) 5.157 (B.O. 25/02/2022). Por último, las RG 5.194 (B.O. 30/05/2022) y 5.243 (B.O. 01/08/2022) prorrogaron hasta el 31/07 y 30/09 del 2022 respectivamente los plazos de adhesión.

²⁸ R.G. (AFIP) 5.229 (B.O. 08/07/2022) extendió los vencimientos de pago de declaración jurada del período fiscal 2021 de Personas Humanas e Impuesto Cedral, pasándolo de junio a julio 2022 inclusive, y con ello también el vencimiento del pago a cuenta del saldo de declaración jurada mediante el Plan de Facilidades de la R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017).

La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el aumento de las importaciones y del tipo de cambio.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	211.511	117.015	94.495	80,8
Declaraciones juradas 1/	29.617	16.342	13.275	81,2
Anticipos	178.898	99.417	79.480	79,9
Transferencias Bancarias Internacionales	99	16	83	527,4
Resto 2/	2.897	1.240	1.657	133,6

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 80,8%. Los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 81,2%, mientras que los anticipos crecieron un 79,9%.

El incremento de la recaudación obedece principalmente a mayores ingresos por pagos de declaración jurada y al mayor monto en concepto de anticipos por el aumento del impuesto determinado del último período fiscal, que se vio incrementado por la incorporación del esquema de alícuotas progresivas que elevó la tasa efectiva del impuesto.

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica Tercer trimestre de 2022 y 2021 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	144.970	85.786	59.185	69,0
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	18.227	12.017	6.211	51,7
B Explotación de Minas y Canteras	1.073	702	371	52,9
C Industria Manufacturera	62.338	33.197	29.141	87,8
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	2.557	278	2.280	821,2
F Construcción	5.170	2.277	2.893	127,1
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	32.670	21.713	10.957	50,5
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	5.927	3.137	2.790	88,9
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	1.151	293	858	292,6
J Información y Comunicaciones	3.195	2.648	548	20,7
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	1.573	1.531	43	2,8
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	7.544	5.300	2.244	42,3
Otras actividades	3.544	2.694	851	31,6

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio febrero, marzo y abril.

En este trimestre aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres²⁹ con un cómputo del 100%. Esto se debe a que en los últimos 36 meses la inflación superó el 100% acumulado.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 69,0%, siendo las actividades; Industria Manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor; y Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca, las que registraron las variaciones absolutas más altas, concentrando el 78,2% del aumento total.

La actividad con menor variación, tanto absoluta como relativa, fue Intermediación Financiera y Servicios de Seguros.

²⁹ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) reactivó la mecánica del ajuste por inflación impositivo. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se estableció el cómputo en tercios, mientras que la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) brindó la posibilidad de diferir el cómputo del impuesto en sextos equivalentes. Los ejercicios cerrados a partir del 31/12/2021 deberán computar el 100% del ajuste integral en el período cerrado. Operó en el trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las sociedades con cierre de ejercicio en los meses de febrero, marzo y abril, presentados en julio, agosto y septiembre de 2022, respectivamente.

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Ganancias Personas Humanas Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	75.802	64.236	11.565	18,0
Declaraciones juradas 1/	29.607	37.373	-7.766	-20,8
Anticipos	38.762	23.694	15.068	63,6
Impuestos cedulares 2/	6.981	2.502	4.478	179,0
Resto	452	666	-215	-32,2

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias de personas humanas aumentó 18,0% interanualmente. Las declaraciones juradas tuvieron una variación interanual negativa del 20,8%, mientras que los anticipos³⁰ crecieron 63,6%. A su vez, el Impuesto Cедular tuvo una variación interanual positiva de 179,0%.

Los menores ingresos en concepto de saldo de declaraciones juradas responden a diferencias en el calendario de vencimientos por prórrogas durante el año 2021³¹.

El incremento de la recaudación se debe principalmente al aumento de los anticipos debido al aumento del impuesto determinado para el período fiscal 2021.

2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Importe	379.616	204.032	175.584	86,1
Días hábiles 1/	64	64	-	-
Promedio diario	5.932	3.188	2.744	86,1

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 86,1% respecto a igual período de 2021, representando el 6,3% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas³².

Desde septiembre, incide favorablemente la modificación de la prórroga de alícuotas reducidas para el sector de salud³³.

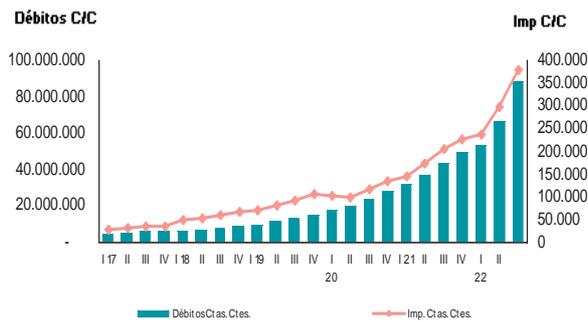
³⁰ Operó en el trimestre el vencimiento del primer anticipo del período fiscal 2022.

³¹ La R.G. (AFIP) 5.006 (B.O.08/06/2021) modificó los vencimientos de pago de declaración jurada del período fiscal 2020 de Personas Humanas e Impuesto Cедular, pasándolo de junio a julio 2021. La R.G. (AFIP) 5.019 (B.O. 29/06/2021) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2021. A su vez, la mayor parte del vencimiento del año 2022 tuvo lugar en junio, con ingresos remanentes en julio.

³² Durante febrero 2023 el BCRA recalculó las series desde noviembre 2018, modificando el criterio de imputación de la información faltante desde ese período.

³³ Dto.577/2022(B.O. 06/09/2022). Si bien las alícuotas no fueron completamente regularizadas, aumentaron de 0,25% y 0,5% a 0,338% y 0,676% para créditos y débitos respectivamente.

Impuesto Ctas. Ctes. y Débitos en Ctas. Ctes.
En millones de pesos



El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 77.128 millones en este trimestre, mientras que en el tercer trimestre de 2021 el cómputo fue de \$ 43.069 millones.

2.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuestos sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	109.343	100.296	9.047	9,0
Combustibles Líquidos	82.556	83.082	-526	-0,6
Dióxido de Carbono	7.911	8.188	-278	-3,4
Recargo consumo de gas	18.875	9.025	9.850	109,1

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 9,0% respecto a igual trimestre de 2021 y representó el 1,8% de la recaudación total.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC³².

La variación interanual se vio incidida favorablemente por el aumento del recargo sobre el consumo de gas³³. A su vez, se encuentra atenuada por las prórrogas establecidas en la actualización del impuesto.

Recaudación Impuestos sobre los Combustibles



³² Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

³³ La Resolución 487/2021 (B.O.10/08/2021) incrementó el valor de recargo previsto en el artículo 75 de la Ley 25.565 y sus modificatorias a 5,44% sobre el precio de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte por cada m3 de 9.300 kcal que ingresen al sistema de ductos en el Territorio Nacional.

2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total Internos	111.695	63.107	48.588	77,0
Tabacos (cigarrillos)	55.503	35.473	20.030	56,5
Resto	56.192	27.634	28.558	103,3
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	7.109	4.543	2.566	56,5
Total Internos y Adicional	118.804	67.650	51.154	75,6

Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Resto	56.192	27.634	28.558	103,3
Seguros	241	151	89	59,2
Tabacos (cigarros, cigarritos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	310	249	61	24,3
Bebidas alcohólicas	6.086	2.750	3.336	121,3
Cervezas	8.850	5.314	3.536	66,5
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	6.674	3.436	3.238	94,2
Objetos suntuarios	95	57	38	65,9
Otros bienes y servicios	8.402	4.248	4.154	97,8
Telefonía celular	1.966	1.581	385	24,3
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	11.974	3.290	8.684	263,9
Varios 1/	0	0	0	8,6
Internos Aduaneros	11.595	6.558	5.037	76,8
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	2.931	2.592	339	13,1
Resto	8.663	3.965	4.698	118,5

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 77,0%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 56,5% en el tercer trimestre del 2022. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,0%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios y de las cantidades vendidas respecto del tercer trimestre de 2021, afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La recaudación de Resto de Internos creció 103,3%. Los principales aumentos relativos se dieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves³⁴; y Bebidas alcohólicas.

En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves; Internos Aduaneros; Otros bienes y servicios; y Cervezas.

Recaudación de Impuestos Internos



³⁴ Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación**Tercer trimestre de 2022 y 2021**

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	113.800	79.757	34.043	42,7
Bienes personales	66.337	58.300	8.037	13,8
Declaraciones juradas 1/	15.581	27.153	-11.572	-42,6
Anticipos	39.406	28.311	11.095	39,2
Pago a cuenta	63	672	-609	-90,7
Resto/2	11.287	2.164	9.123	421,6
Acciones y participaciones societarias	8.767	4.107	4.660	113,5
Planes de facilidades de pago 3/	38.696	17.350	21.346	123,0

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye operaciones en moneda extranjera (R.G. 4.815 y su modificatoria).

3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 42,7%, conformando el 1,9% del total recaudado. La recaudación correspondiente a anticipos³⁵ y acciones y participaciones aumentaron un 39,2% y 113,5% respectivamente, mientras que el saldo de declaraciones juradas y el pago a cuenta disminuyeron un 42,6% y 90,7% respectivamente.

La caída en los ingresos de declaraciones juradas se debe principalmente a las modificaciones en el calendario de vencimientos aplicados durante el 2021³⁶

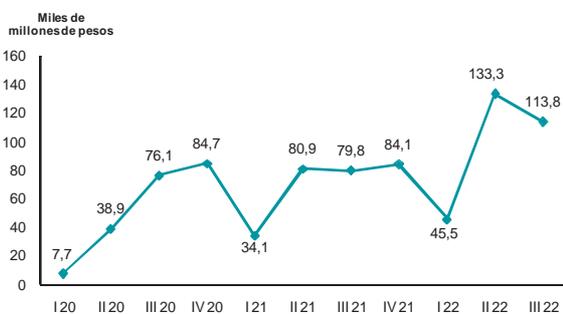
El incremento en anticipos se debe al crecimiento del impuesto determinado del periodo fiscal 2021.

Asimismo, incidió positivamente el cambio en la alícuota³⁷ y la mayor recaudación de las retenciones a la percepción de moneda extranjera³⁸.

Los planes de facilidades de pago aumentaron en un 123,0% debido a las modificaciones en el calendario de vencimientos aplicados en el año 2021³⁹.

Para este trimestre se encuentran vigentes las modificaciones en el esquema del impuesto⁴⁰.

Recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales



³⁵ En este trimestre operó parte del vencimiento del pago de la declaración jurada con vencimiento junio 2022 producto de las medidas cautelares interpuestas para prorrogar el vencimiento original. También fue el vencimiento del primer anticipo del período fiscal 2022.

³⁶ La R.G.(AFIP) 5.006 (B.O.08/06/2021) modificó los vencimientos de pago de declaración jurada del período fiscal 2020 de Bienes Personales, pasándolo de junio a julio 2021. La R.G. (AFIP) 5.019 (B.O. 29/06/2021) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2021.

³⁷ La R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó la alícuota a aplicar para la percepción de moneda extranjera para determinadas operaciones, pasando de un 35% a un 45%.

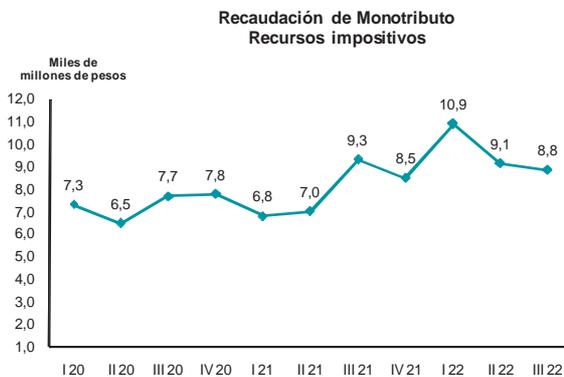
³⁸ R.G. (AFIP) 4.815 (B.O.16/09/2020).

³⁹ R.G.(AFIP)5.006(B.O.08/06/2021)y R.G. (AFIP) 5.019 (B.O.29/06/2021).

⁴⁰ La Ley 27.667 (B.O.31/12/2021) estableció que no estarán alcanzados los bienes gravados que resulten iguales o inferiores a \$ 6.000.000. A su vez, de tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación este valor asciende a \$ 30.000.000. Estos montos se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior. A su vez, se modificó las escalas de alícuotas vigentes para los bienes en el país.

2.7. Monotributo. Recursos impositivos

La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo disminuyó un 5,1% en el tercer trimestre de 2022, representando el 0,1% de la recaudación total. La caída en la recaudación fue producto principalmente del ingreso del impuesto postergado en el segundo trimestre del 2021⁴¹.



La cantidad promedio de contribuyentes activos en el impuesto durante el trimestre aumentó un 11,8% en comparación con el mismo trimestre de 2021.

Durante este trimestre estuvo en vigencia la actualización de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales⁴².

Operó negativamente la exención del componente impositivo del Monotributo para los contribuyentes cumplidores y la exención de la cuota para determinados contribuyentes⁴³.

2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria⁴⁴ fue de \$ 120.772 millones durante el tercer trimestre de 2022 con una suba del 326,9% respecto del año anterior, representando el 2,0% de la recaudación total.

La variación interanual se explica por el incremento de la demanda y del tipo de cambio.

⁴¹ Mediante la R.G. (AFIP) 5.016/2021 (B.O. 24/06/2021), se estableció que los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes podían cumplir con las obligaciones de pago mensual -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- correspondientes a los períodos devengados entre enero y junio de 2021, hasta el día 5 de agosto de 2021, inclusive.

⁴² La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debía efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerara con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, fueran retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas.

⁴³ La Ley 27.653 (B.O.11/11/2021) y la R.G.(AFIP)5.101 (B.O.19/11/2021) establecieron el beneficio de la exención del componente impositivo de la cuota mensual para los contribuyentes que no registren incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 01/01/2018. Asu vez, la Ley 27.676 (B.O. 4/7/2022) estableció que los pequeños contribuyentes que se encuentren encuadrados en las categorías A o B no deberían ingresar el impuesto integrado desde julio 2022.

⁴⁴ Ley 27.541 (B.O.23/12/2019).

2.9. Resto de impuestos

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Impuesto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	14.584	8.708	5.876	67,5
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	3.733	2.606	1.127	43,3
Impuesto a la transferencia de inmuebles	4.024	2.626	1.398	53,2
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	1.430	882	548	62,2
Impuesto a los premios de juegos de azar	1.416	747	669	89,6
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	653	150	504	336,4
Otros 1/	3.328	1.698	1.630	96,0

1/ Incluye Sellos; Tasas judiciales; Fondo solidario de redistribución; Apuestas de carreras; Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Impuesto sobre la realización de apuestas y Otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 67,5% respecto de igual trimestre de 2021 y representó el 0,2% de la recaudación total.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a la transferencia de inmuebles, seguido por el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

3. Recursos de la seguridad social

3.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social

Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Seguridad social	1.541.941	861.483	680.458	79,0
Contribuciones empleadores 1/	680.994	372.071	308.923	83,0
Aportes empleados	457.030	255.654	201.375	78,8
Autónomos	20.425	12.147	8.278	68,1
Monotributo - Seg. social	26.681	18.806	7.874	41,9
Obras Sociales	246.891	139.497	107.394	77,0
Riesgos del Trabajo	109.148	62.824	46.324	73,7
Seguro Colectivo de Vida	772	483	289	59,8
Otros SIPA (-)	18.927	13.493	5.434	40,3
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	1.152.906	638.061	514.845	80,7

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

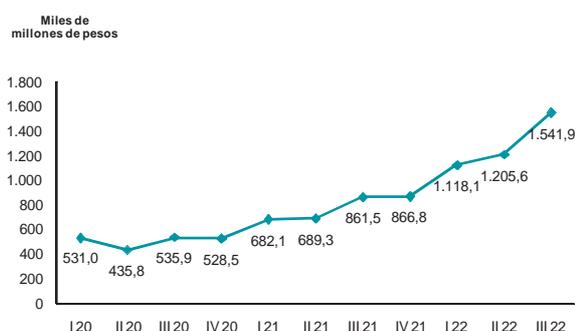
La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 79,0% en el tercer trimestre de 2022, representando el 25,5% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 78,8%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 77,0%. Estas subas obedecen a los aumentos de los salarios⁴⁵ y del tope máximo de la base imponible⁴⁶ y a la disminución en las restricciones sanitarias⁴⁷ relacionadas a la pandemia, que implicaron una recuperación de la actividad económica y en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁴⁸.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 83,0%, debido a los motivos indicados en el párrafo anterior, aunque atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁴⁹. Incidió a favor la adhesión a las medidas vigentes durante igual período del 2021 en respuesta a la emergencia sanitaria⁵⁰.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 68,1% por la suba de los aportes mensuales⁵¹.

Recaudación Recursos de la Seguridad Social



⁴⁵ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 71,0% en este trimestre.

⁴⁶ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 252.462,50 en el tercer trimestre de 2021 y de \$ 410.742,03 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 62,7%. La Resolución 133/2022 (B.O.24/05/2022) estableció el monto mínimo y máximo de la remuneración imponible de Aportes empleados y Obras Sociales, a partir del período devengado junio 2022.

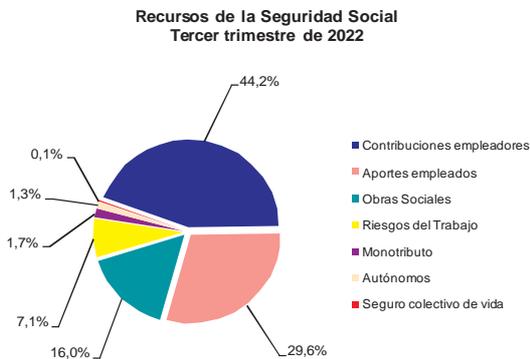
⁴⁷ Dto. 297 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁴⁸ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 30/09/2022. Se financiaron \$ 54.096 millones en Aportes.

⁴⁹ Se financiaron \$ 70.390 millones durante el tercer trimestre de 2022 correspondiente a Contribuciones.

⁵⁰ Dto. 323/2021(B.O.10/05/2021), Dto.792/2020(B.O.12/10/2020) y sus modificatorias.

⁵¹ Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 62,7% en el tercer trimestre de 2022.



A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 41,9%. Opera positivamente la actualización de las categorías y el aumento en la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto⁵². Incide negativamente la postergación del vencimiento durante el mes de junio 2021.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 141.523 millones, mientras que en el tercer trimestre de 2021 ascendían a \$ 76.739 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles⁵³.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 73,3%. En este trimestre se encuentra vigente el esquema aplicado para el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares⁵⁴

⁵² La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó 9,5%, respecto a igual trimestre del año anterior.

⁵³ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/03/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O.26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O.11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP)N°5.101 (B.O.18/11/2021). Los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 31/05/2022 y la condonación de deudas hasta el 16/03/2022, conforme se desprende de la R.G. (AFIP) N° 5.157 (B.O. 25/02/2022). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 30/09/2022 mediante de la R.G. (AFIP) 5.243 (B.O. 01/08/2022).

⁵⁴ Res.Conjunta 1/2019 (B.O.07/05/2019).

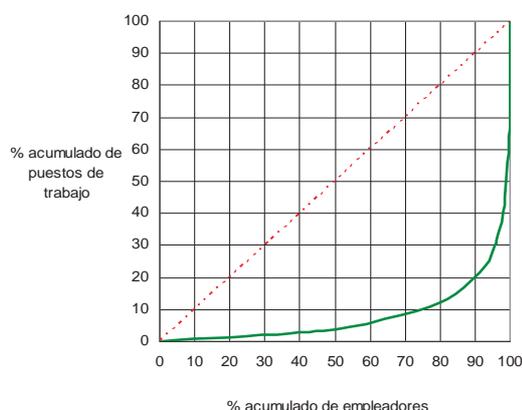
3.2. Mercado laboral formal

Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/
Tercer trimestre de 2022
En cápitas

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 3° trim. 2021	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	528.239	100,0	8.078.607	100,0	2,1	3,9
1	196.774	37,3	196.774	2,4	1,3	1,3
2	88.885	16,8	177.770	2,2	1,8	1,8
3-5	102.410	19,4	383.633	4,7	1,7	1,8
6-10	57.395	10,9	435.244	5,4	2,9	2,9
11-25	44.905	8,5	720.764	8,9	3,5	3,8
26-40	13.164	2,5	420.809	5,2	4,4	4,4
41-50	4.709	0,9	212.615	2,6	5,7	5,6
51-100	10.269	1,9	724.140	9,0	5,8	6,1
101-500	8.356	1,6	1.623.491	20,1	7,2	7,5
501-1500	1.010	0,2	821.980	10,2	3,1	3,4
1501-2500	159	0,0	309.292	3,8	6,7	8,8
2501-5000	117	0,0	388.148	4,8	-2,8	-1,9
Más de 5000	85	0,0	1.663.947	20,6	0,4	1,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Curva de Lorenz
Empleadores y puestos de trabajo
Tercer trimestre de 2022



Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones positivas de 2,1% y 3,9% respectivamente

El mayor aumento en empleadores se dio en el tramo que va de 101 a 500 trabajadores, mientras que el mayor crecimiento de puestos de trabajo fue en el de 1.501 a 2.500 trabajadores.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,8% de los empleadores ocupa el 23,7% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,2% restante representa el 76,3% del empleo..

Trabajadores según tipo de sector

Trabajadores según tipo de sector 1/
Tercer trimestre de 2022 y 2021
En cápitas

Sector	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Var. %
Total general	8.078.607	7.776.390	3,9
Público	1.539.041	1.545.238	-0,4
Privado	6.539.566	6.231.152	4,9
Sector bienes	2.195.471	2.075.984	5,8
Sector servicios	4.343.977	4.155.010	4,5
Otros sectores no especificados	118	158	-25,3

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público presentó una disminución interanual de 0,4%, en tanto que en el sector privado se verificó una suba del 4,9%.

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 71,0%. En el sector público la suba fue de 81,0%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 68,6%.

Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Tercer trimestre 2022 y 2021

En pesos

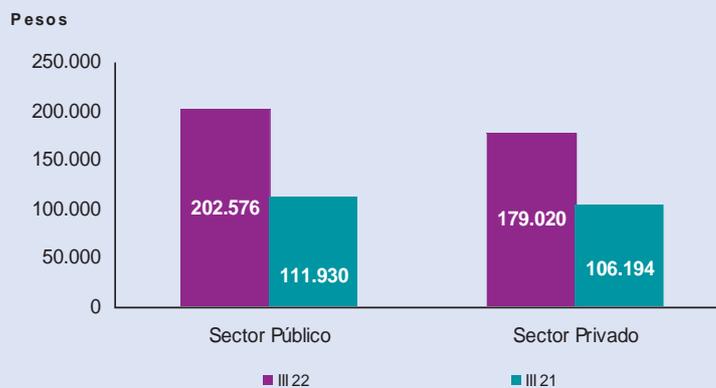
Sector	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Variación porcentual
Total general	1183.507	107.336	71,0
Público	202.576	111.930	81,0
Privado	179.020	106.194	68,6
Sector bienes	200.995	119.078	68,8
Sector servicios	167.916	99.758	68,3
Otros sectores no especificados	118.690	62.923	88,6

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el productor de bienes fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 68,8%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de \$26.956 promedio en el tercer trimestre del año 2021 a \$46.310 en este trimestre, lo que representa un incremento de 71,8%.

Salario bruto promedio



Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 5,6%. La actividad de este sector que registró la principal suba fue Construcción (16,4%), seguida de Explotación de minas y canteras (7,7%). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-1,7%) y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (-0,7%) registraron las variaciones negativas dentro del sector.

La Industria manufacturera ocupa el 54,4% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción (20,0%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,3%).

**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/
Tercer trimestre de 2022**

En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 3° trim. 2021	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
Total general	8.078.607	183.507	3,9	71,0
Sectores productores de bienes	2.212.462	202.481	5,6	68,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	338.303	115.475	-1,7	73,5
Explotación de minas y canteras	101.652	546.365	7,7	83,5
Industria manufacturera	1.204.058	210.559	4,7	66,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	66.435	392.474	-0,7	71,4
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	59.549	260.223	2,0	65,0
Construcción	442.464	131.827	16,4	67,9
Sectores productores de servicios	5.866.027	176.352	3,2	71,7
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.152.653	159.512	5,2	67,9
Servicio de transporte y almacenamiento	473.476	222.679	0,5	75,7
Servicios de alojamiento y servicios de comida	270.245	89.008	25,2	75,8
Información y comunicaciones	250.680	308.991	4,9	64,5
Intermediación financiera y servicios de seguros	222.373	355.244	-1,9	69,4
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	768.530	145.978	4,7	70,2
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.292.594	188.608	0,2	79,4
Enseñanza	706.365	118.929	3,3	71,9
Salud humana y servicios sociales	339.397	189.788	-2,3	80,4
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	387.910	153.689	3,2	72,5
Otras	1.804	336.577	1,0	45,3
Actividades no bien especificadas	118	118.690	-25,3	88,6

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una suba de 3,2%. Las actividades que presentaron los mayores aumentos relativos fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (25,2%); Comercio al por mayor y al por menor (5,2%) e Información y comunicaciones (4,9%). Por otra parte, Salud humana y servicios sociales (-2,3%) e Intermediación financiera y servicios de seguros (-1,9%) presentaron variaciones negativas.

Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria representa el 22,7% del empleo del sector productor de servicios seguida por Comercio al por mayor y menor con el 19,3%.

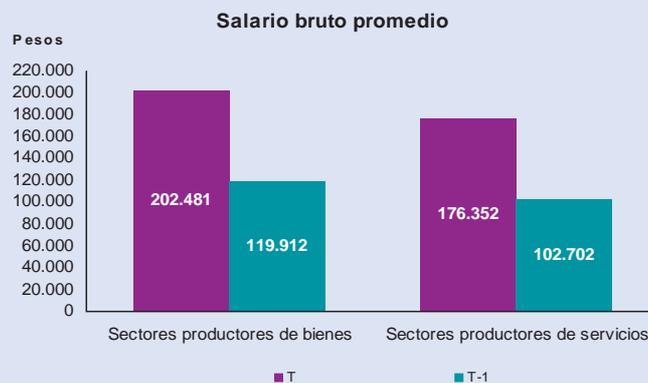


El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 68,9%, destacándose las subas registradas en: Explotación de minas y canteras (83,5%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (73,5%).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 71,7%, destacándose las subas en Salud humana y servicios sociales (80,4%) y Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (79,4%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 546.365), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 392.474); Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 355.244) e Información y comunicaciones (\$ 308.991).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 89.008); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 115.475); Enseñanza (\$ 118.929) y Construcción (\$ 131.827).



4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Total	859.247	361.049	498.198	138,0
Comercio exterior	812.068	333.508	478.560	143,5
Derechos de Exportación	633.582	236.158	397.424	168,3
Derechos de Importación	148.021	79.575	68.446	86,0
Estadística de Importación y Otros	30.465	17.775	12.690	71,4
Tasas aduaneras	9	2	7	461,8
Ingresos Brutos	45.569	26.926	18.643	69,2
Resto	1.601	613	988	161,0

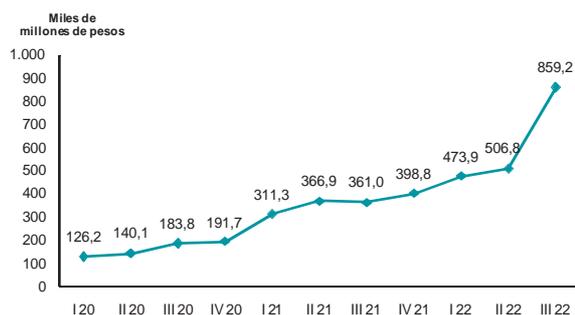
La recaudación de los recursos aduaneros aumentó interanualmente 138,0% en el tercer trimestre de 2022, representando el 14,2% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron un 168,3%, mientras que los de importación lo hicieron en un 86,0%.

La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a la implementación del Programa de Incremento Exportador para la liquidación de soja y sus derivados⁵⁵ que estableció un tipo de cambio superior al oficial. Asimismo, opera positivamente la suspensión de la reducción de la alícuotas para harinas y aceites de soja⁵⁶, la suba en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero, el incremento en el valor en dólares de las exportaciones e importaciones que generaron derechos, y el aumento del tipo de cambio⁵⁷ afectaron positivamente la evolución de los mencionados recursos.

Afectaron negativamente la modificación en el derecho adicional de exportación y la menor recaudación del derecho de exportación a los servicios, producto del vencimiento del plazo establecido⁵⁸.

Recaudación de recursos aduaneros

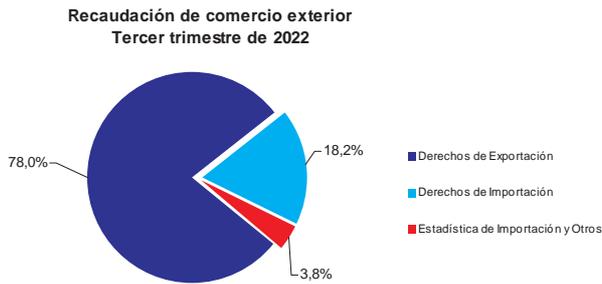


⁵⁵ El Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022) creó de manera extraordinaria y transitoria el Programa de Incremento Exportador, el cual estableció un tipo de cambio diferencial de \$200 para la liquidación de soja y sus derivados

⁵⁶ Dto. 131/2022 (B.O. 19/03/2022)

⁵⁷ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 97,24 en el tercer trimestre de 2021 a \$ 135,8 en este año, lo que representa una suba de 39,6%.

⁵⁸ El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones. En el trimestre ingresaron \$ 21 millones por este concepto.



La mayor recaudación relacionada a los Derechos de Importación se debe al aumento de las importaciones valuadas en dólares sobre las cuales se pagaron derechos y al aumento del tipo de cambio.

La suba en Estadística de Importación y Otros se debe a las mayores importaciones y al aumento del tipo de cambio.

4.1. Derechos de Exportación



Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 78,0%, 18,2% y 3,8% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.

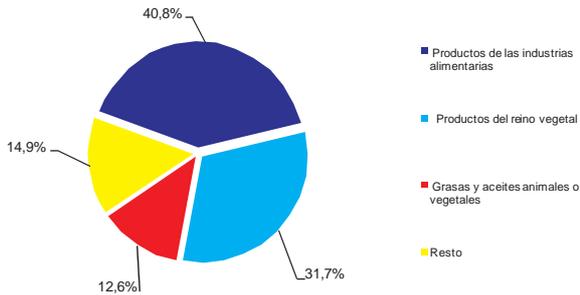
En el tercer trimestre de 2022 se recaudaron por derechos de exportación \$ 633.582 millones, con una variación interanual positiva de 168,3%.

La variación interanual positiva de la recaudación responde principalmente a la implementación de un tipo de cambio diferencial dentro del Programa de Incremento Exportador para la liquidación de soja y sus derivados con el objetivo de fortalecer las reservas y de mejorar el ingreso nacional. Operaron positivamente también las mayores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos, la suba del tipo de cambio, el incremento promedio en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero⁵⁹ y los cambios normativos en torno a las alícuotas aplicables⁶⁰.

⁵⁹ Las variaciones interanuales del precio promedio del pellets, grano y aceite de soja mostraron aumentos del 22,4%, 10,4% y 0,6%, respectivamente; mientras que las correspondientes al precio promedio del trigo y del maíz reflejaron aumentos del 44,7% y 18,0%, respectivamente.

⁶⁰ Mediante el Dto. 131/2022 (B.O. 19/03/2022) se modificó el vigente esquema de retenciones de los productos derivados de la soja, a partir de la quita del diferencial entre los productos industrializados y los sin procesar dentro del complejo sojero. Estos subproductos pasaron a tributar una alícuota del 33% en concepto de derechos de exportación.

Composición de los Derechos de Exportación Sector Bienes Tercer trimestre de 2022



En este trimestre, se verificó un incremento respecto de igual período del año anterior en los volúmenes exportados de soja y sus derivados, y una caída en lo que respecta al trigo.

Operó negativamente la recaudación residual del derecho de exportación a los servicios en 2021, debido a la finalización de su vigencia.

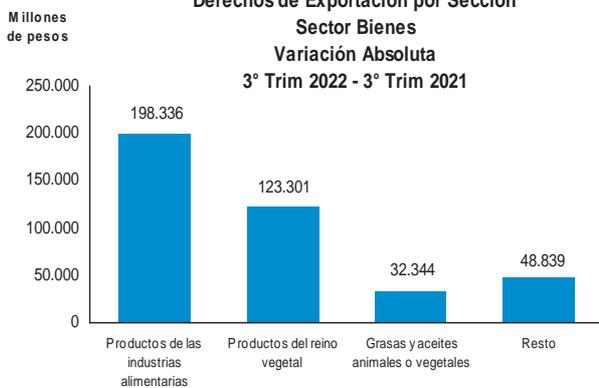
Las mayores variaciones en términos absolutos fueron positivas y se dieron en Productos de las industrias alimentarias, debido a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales.

La siguiente sección con una variación absoluta positiva fue Productos del reino vegetal, como consecuencia del aumento en Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes, Cereales y Productos de la molinería, malta, almidón y fécula, inulina, gluten de trigo.

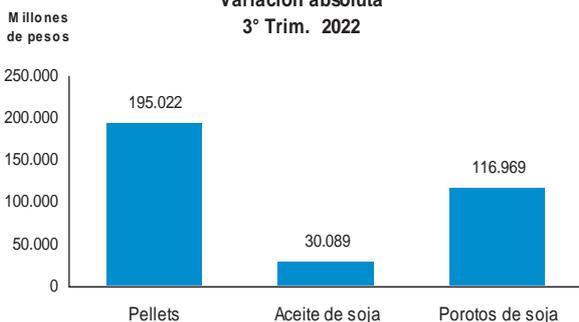
Le siguió Grasas y aceites animales o vegetales.

En cuanto a la recaudación de derechos de exportación del complejo sojero, Pellets de soja, Porotos de soja y Aceite de soja presentaron incrementos de 358,3%, 331,7% y 66,5% respectivamente.

Derechos de Exportación por Sección Sector Bienes Variación Absoluta 3° Trim 2022 - 3° Trim 2021



Derechos de exportación - Complejo sojero Variación absoluta 3° Trim. 2022



4.2. Derechos de Importación

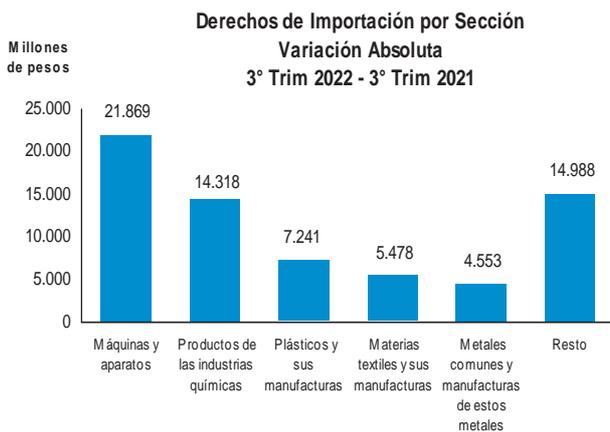
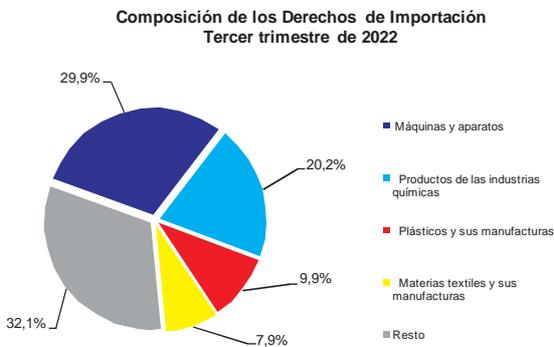
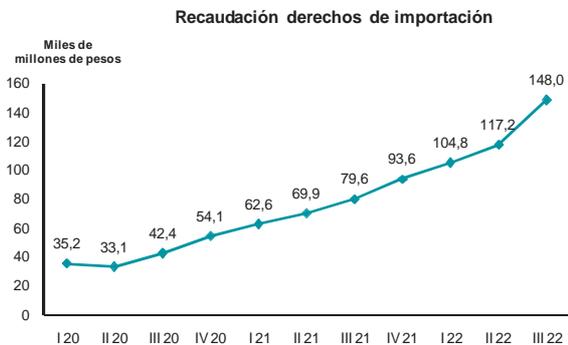
La recaudación de derechos de importación en el tercer trimestre del año 2022 alcanzó \$148.021 millones, con un aumento de 86,0% respecto de igual período de 2021.

El aumento de los ingresos obedece a las mayores importaciones valuadas en dólares sobre las que se pagaron derechos y al incremento del tipo de cambio.

La mayor variación en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos, seguido por Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen y sonido.

Le siguió Productos de las industrias químicas, debido principalmente a Productos químicos orgánicos, Productos diversos de las industrias químicas y Abonos.

Otras secciones que mostraron incrementos absolutos relevantes fueron Plásticos y sus manufacturas, Materiales textiles y sus manufacturas, y Metales comunes y manufacturas de estos metales.



5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

5.1. Recaudación por jurisdicción política

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros

Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021
Total	6.116.874	3.206.544
Buenos Aires	1.042.817	556.755
Ciudad de Buenos Aires 2/	3.591.752	1.849.761
Catamarca	15.345	6.207
Chaco	24.643	12.585
Chubut	41.544	25.033
Córdoba	252.125	148.063
Corrientes	56.851	32.680
Entre Ríos	65.631	31.463
Formosa	12.844	6.172
Jujuy	20.101	10.561
La Pampa	23.427	11.646
La Rioja	14.429	7.395
Mendoza	85.389	44.518
Misiones	33.695	19.179
Neuquén	43.351	19.566
Río Negro	34.796	16.775
Salta	41.323	20.231
San Juan	37.014	18.269
San Luis	31.436	15.545
Santa Cruz	15.411	9.216
Santa Fe	528.548	278.562
Santiago del Estero	22.189	12.157
Tierra del Fuego	30.137	23.489
Tucumán	49.690	28.438
Sin asignar 3/	2.386	2.279

1/ Recaudación bruta.

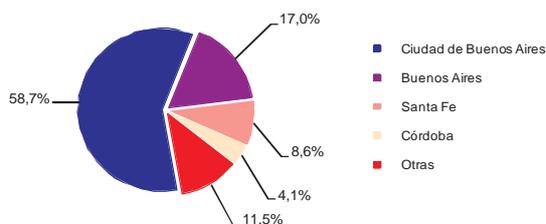
2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 58,7% del total del país en el tercer trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 17,0% del total, siguiendo Santa Fe con el 8,6% y Córdoba con el 4,1%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada. En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas Córdoba (-0,5 p.p.), Buenos Aires (-0,3 p.p.), Tierra del Fuego (-0,2 p.p.) y Chubut, Corrientes y Tucumán (-0,1 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Ciudad de Buenos Aires (1,0 p.p.) y Catamarca, Entre Ríos y Neuquén (0,1 p.p.).

Recaudación por jurisdicción política
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros
Tercer trimestre de 2022



La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021
Total	3.715.686	1.984.012
Buenos Aires	574.956	306.454
Ciudad de Buenos Aires 2/	2.415.452	1.298.653
Catamarca	4.401	1.415
Chaco	14.001	6.593
Chubut	15.909	7.934
Córdoba	163.758	88.451
Corrientes	41.749	23.993
Entre Ríos	34.334	17.689
Formosa	8.628	3.898
Jujuy	7.152	3.104
La Pampa	16.410	7.797
La Rioja	6.018	2.907
Mendoza	38.592	18.411
Misiones	20.487	11.506
Neuquén	24.811	9.712
Río Negro	13.910	6.019
Salta	16.119	6.460
San Juan	14.646	6.599
San Luis	16.711	7.113
Santa Cruz	6.238	3.261
Santa Fe	208.840	116.043
Santiago del Estero	11.559	5.641
Tierra del Fuego	19.981	12.305
Tucumán	20.963	11.761
Sin asignar 3/	62	292

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021
Total	1.541.941	861.483
Buenos Aires	280.037	150.529
Ciudad de Buenos Aires 1/	776.669	431.965
Catamarca	10.940	4.791
Chaco	10.575	5.968
Chubut	17.230	10.502
Córdoba	75.934	51.699
Corrientes	10.581	6.403
Entre Ríos	28.289	11.818
Formosa	4.074	2.160
Jujuy	12.314	7.056
La Pampa	6.465	3.640
La Rioja	8.256	4.387
Mendoza	40.730	22.814
Misiones	11.990	6.751
Neuquén	18.197	9.663
Río Negro	20.788	10.695
Salta	23.754	12.867
San Juan	20.269	10.360
San Luis	13.984	7.978
Santa Cruz	7.597	4.500
Santa Fe	93.927	50.230
Santiago del Estero	10.472	6.403
Tierra del Fuego	8.677	10.103
Tucumán	27.868	16.214
Sin asignar 2/	2.323	1.987

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865), dato no disponible por provincia.

Recaudación por jurisdicción política

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Tercer trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2022	3er. Trim. 2021
Total	859.247	361.049
Buenos Aires	187.824	99.772
Ciudad de Buenos Aires	399.631	119.142
Catamarca	5	1
Chaco	68	24
Chubut	8.405	6.597
Córdoba	12.433	7.913
Corrientes	4.521	2.284
Entre Ríos	3.008	1.956
Formosa	142	113
Jujuy	635	401
La Pampa	552	209
La Rioja	155	101
Mendoza	6.067	3.293
Misiones	1.218	922
Neuquén	343	191
Río Negro	98	61
Salta	1.451	904
San Juan	2.100	1.311
San Luis	741	454
Santa Cruz	1.575	1.456
Santa Fe	225.781	112.289
Santiago del Estero	158	112
Tierra del Fuego	1.479	1.081
Tucumán	859	463
Sin asignar 1/	0	0

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001), dato no disponible por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política



A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación⁶¹.

⁶¹ Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política

Tercer trimestre de 2022 1/

En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
Total	6.539.566	179.020	4,9	68,6
Buenos Aires	2.053.303	174.387	5,1	66,6
Ciudad de Buenos Aires	1.578.754	214.891	4,1	68,4
Catamarca	34.972	138.427	19,2	75,9
Chaco	81.663	130.928	6,5	67,2
Chubut	100.996	290.669	3,4	71,6
Córdoba	538.569	153.969	5,7	66,6
Corrientes	80.828	129.668	2,9	70,1
Entre Ríos	146.294	144.928	3,2	69,8
Formosa	27.696	134.627	12,8	67,6
Jujuy	62.970	141.182	7,1	70,4
La Pampa	40.773	158.422	7,4	68,9
La Rioja	31.485	132.054	9,5	72,5
Mendoza	250.887	135.002	5,4	70,0
Misiones	119.035	123.791	5,7	73,0
Neuquén	128.140	292.474	10,1	85,8
Río Negro	117.202	154.103	5,8	78,7
Salta	120.036	138.499	4,3	72,1
San Juan	85.661	147.033	6,5	73,9
San Luis	56.996	161.816	3,2	62,8
Santa Cruz	62.625	348.844	2,5	73,9
Santa Fe	538.518	165.015	4,5	66,3
Sgo. del Estero	56.836	114.185	9,5	68,7
Tierra del Fuego	40.825	241.996	11,1	68,7
Tucumán	184.503	113.695	0,1	67,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del tercer trimestre del año 2022 alcanzó 6,5 millones, lo que representó un aumento de 4,9% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,4% y el 24,1% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Santa Fe (8,2%), Córdoba (8,2%), y Mendoza (3,8%). El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron Catamarca (19,2%), Formosa (12,8%), Tierra del Fuego (11,1%), Neuquén (10,1%) y Santiago del Estero y La Rioja (9,5%), y se destaca que no se registraron variaciones negativas.

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 68,6%, alcanzando \$ 179.020.

Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- * dato provisorio
- e dato estimado
- (;) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo